

Auctions of Incentive Contracts for Policy Choice

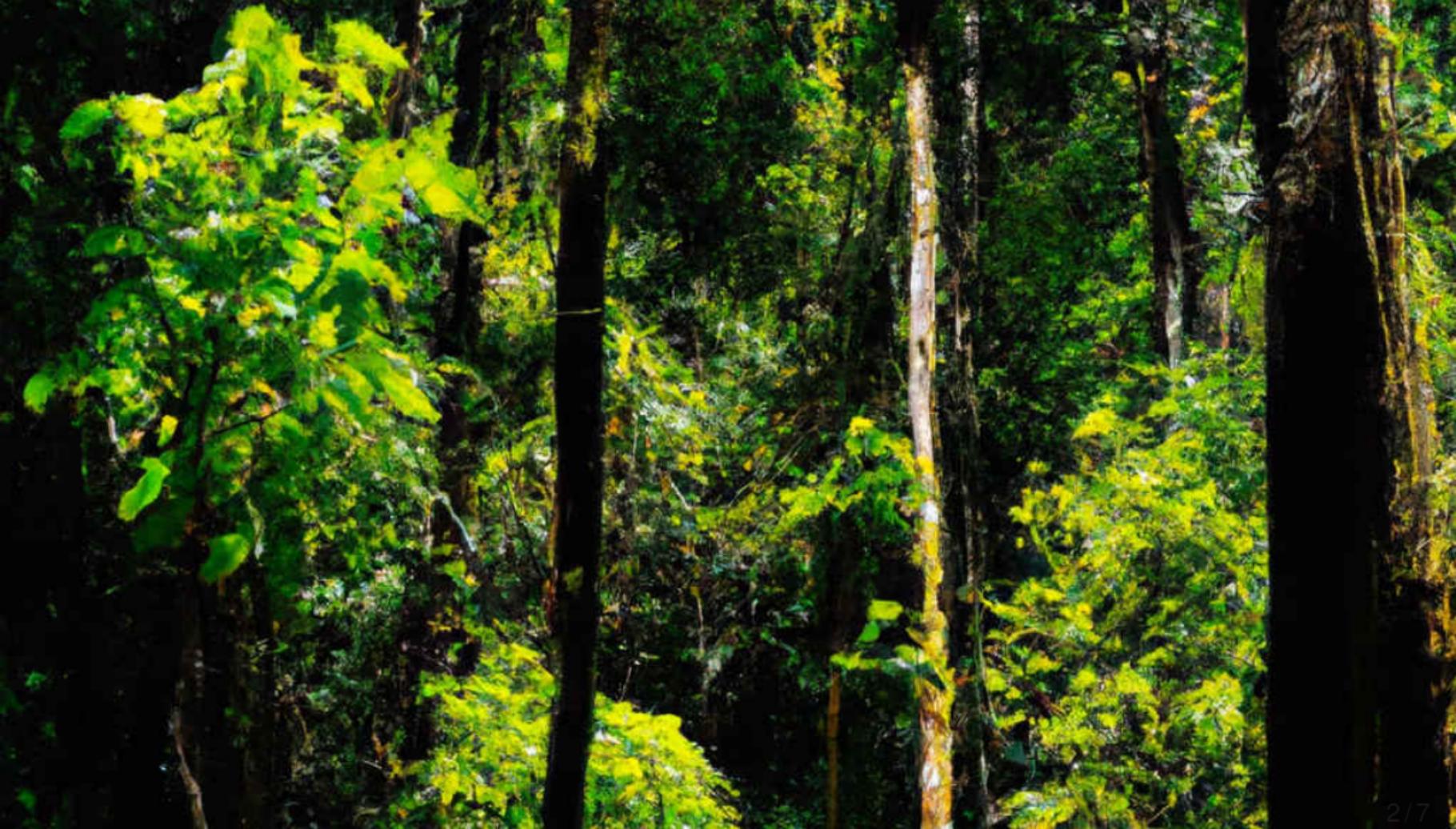
Francisco del Villar*

Junio de 2023

Financiando Comunidades para la Conservación y Restauración de la Biodiversidad

Conferencia del Banco de México

*delvillarfr@gmail.com; +1 773 936 4578





El esquema es el siguiente:

1. El inversionista diseña un contrato que paga en función de un resultado futuro observable.
2. El inversionista le vende el contrato a un agente.
El agente que compra el contrato se llama el contratista.
3. Pasa el tiempo y el contratista trata o no de mejorar el resultado.
4. El resultado ocurre. Las dos partes lo observan y pagan:
 - I. El inversionista le paga al contratista conforme al resultado y al contrato.
 - II. El contratista le paga al inversionista el precio de venta del contrato.

¿Cuánto debería de pagar el contrato? ¿Cómo vender el contrato?

Buscamos pares de contratos y subastas que **garanticen un beneficio esperado positivo al inversionista.**

El beneficio del inversionista de un par contrato-subasta depende de:

1. El precio al que vende el contrato.
2. El beneficio que obtiene del resultado que le importa.
3. El pago que debe cuando ocurre el resultado.

El inversionista obtiene un beneficio garantizado de este esquema si:

1. El contratista mejora, no empeora el resultado.
2. El inversionista vende el contrato a un precio mayor al pago esperado del contrato en el escenario base.
3. Para cualquier posible mejora del resultado, el contrato paga menos de lo que se beneficia el inversionista.

Es posible diseñar esquemas con garantía de beneficio incluso si:

1. El inversionista incurre en varios costos
e.g. diseñar el contrato, organizar la subasta, levantar fondos.
2. El inversionista sospecha que el contratista no pagará el precio del contrato.

Pero el esquema tiene limitaciones.

1. El resultado debe ser observable.
¿Qué medir? ¿Quién produce las mediciones? ¿Son confiables?
2. Daños colaterales.
Problema exacerbado si no hay derechos de propiedad.

